



Factura: 002-002-000001423



20151406000P00569

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151406000P00569						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEDESMA SAMANEGO LUIS EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1403428910	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JARA RIERA GLORIA YASMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400555957	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100960027	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			SUCUA		SUCUA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	25.00						

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA





Factura: 002-002-000001428



20151406000000106

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA

RAZÓN MARGINAL N° 20151406000000106

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400420910
JARA RIERA GLORIA YASMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400555957
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100990027

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00569

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA



2015	14	06	01	P 00569
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000001423	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
-----------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA "SOLDADO MONGE  
SOLMONTAX" CIA. LTDA.  
OTORGADO POR: LEDESMA SAMANIEGO LUIS  
EUSEBIO Y JARA RIERA GLORIA YASMINA.  
A FAVOR DE: MARIN VILLAVICENCIO NELSON  
ABRAHAM.-

C U A N T I A: U.S.D. 25,00



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, veinte de Abril del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO Y JARA RIERA GLORIA YASMINA, portadores de las cédulas de identidad números 1400426910 y 1400555957; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM, portador de la cédula de identidad número 0100990027. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Sucúa, legalmente capaces para

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 15/2015

obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges los señores LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO y GLORIA YASMINA JARA RIERA, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía N° 1400426910 y 1400555957 en su orden, de ocupación chofer profesional y bachiller respectivamente, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quienes y para efectos de este contrato se los llamará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece el señor NELSON ABRAHAM MARÍN VILLAVICENCIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 0100990027, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA- ANTECEDENTES:** a.-) La Compañía de Transporte Mixto "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Sergio Calle Palacios, Notario Primero del cantón Sucúa, con fecha veintiún día del mes de Marzo del año dos mil dos; misma que se encuentra



debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucúa, con el N° de Inscripción 067, con el folio N° 034 a 049, Repertorio N° 340, en fecha veintinueve de Abril del año 2002; debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías del Austro, b.-) Los primeros comparecientes manifiestan que son legítimos propietarios de veinte y cinco participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de la compañía de Transporte Mixto "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA". Participaciones que lo adquirieron a la señorita Laura Faviola Manosalvas Zambrano, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa, en fecha 22 de Octubre del año 2012. c.-) La Junta General Universal de Socios de la compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA", celebrada en fecha dieciséis de Abril del año 2015, previa solicitud de la parte interesada; autorizó la transferencia del cien por ciento, es decir, de las veinte y cinco participaciones, a los cedentes señores LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO y GLORIA YASMINA JARA RIERA, conforme se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña a la presente como documento habilitante, a favor del señor NELSON ABRAHAM MARÍN VILLAVICENCIO. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva de limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que a los cedentes le son inherentes dentro de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA" Se procede a la presente transferencia de participaciones: a.- Los cónyuges LUIS EUSEBIO LEDESMA SAMANIEGO y GLORIA YASMINA JARA RIERA, transfieren o ceden las veinte y cinco participaciones, equivalente al cien por ciento de las participaciones que los cedentes poseen en la compañía, a favor del señor NELSON ABRAHAM MARÍN

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 21005

VILLAVICENCIO, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de dicha compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las Participaciones, precio que los cedentes reciben del cesionario, al momento de la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, a entera satisfacción del compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de participaciones dentro de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA". **QUINTA.- ACEPTACION:** Estando presente el cesionario señor NELSON ABRAHAM MARÍN VILLAVICENCIO, declara que acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se fija en la cantidad de VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (25,00 USD). **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes acuerdan que la parte cesionaria queda facultado para que obtenga la inscripción y registro de esta escritura pública. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez del presente instrumento a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado Johnny López, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 14-2006-8 de Foro de Abogados; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su

contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo actuado do Fe.

Sr. Luis E. Ledesma Samaniego  
C.I. 1400426910  
CEDENTE

Sra. Gloria Y. Jara Riera  
C.I. 1400555957  
CEDENTE

Sr. Nelson A. Marin Villavicencio  
C.I. 0100990027  
CESIONARIO

Dr. Alfredo Vizquete Villagómez  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
DEL CANTON SUCUA



**Razón;** Siento como tal que la presente Cesión de veinte y cinco Participaciones en la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX" CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges señores LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO Y JARA RIERA GLORIA YASMINA a favor del señor MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 22 de Octubre del 2012.- Doy fe.-

Sucúa, 20 de abril del 2015

Dr. Alfredo Vizquete Villagómez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 43115

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 140055595-7

**CIDADA DANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JARA RIERA  
GLORIA YASMINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
SUCUA  
HUAMBI  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
LUIS EUSEBIO  
LEDESMA SAMANIEGO




EDUCACIÓN INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO BACH. CC.SOCIALES V44444442

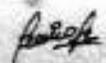
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEDESMA MOSCOSO LUIS HIDALGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO P TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2011-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-14






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

002 - 0131 1400555957  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARA RIERA GLORIA YASMINA

MORONA SANTIAGO PROVINCIA  
SUCUA CIRCUNSCRIPCIÓN  
HUAMBI PARROQUIA  
CANTÓN ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 140042691-0

**CIDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LEDESMA SAMANIEGO  
LUIS EUSEBIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
SANTIAGO  
CHUPIANZA  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
GLORIA YASMINA  
JARA RIERA




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BÁSICA CHOFER PROFESIONAL V44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEDESMA MOSCOSO LUIS HIDALGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO P TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-23





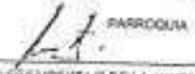
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0081 1400426910  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO

MORONA SANTIAGO PROVINCIA  
SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN  
CHUPIANZA PARROQUIA  
CANTÓN ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA CANTÓN SUCUA  
Folio N° CUATRO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
PARTICIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 010099002-7

MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM

CHORDELES/CHORDELES

12 JULIO 1951

001- 0288 00575 M

CHORDELES/SUCUACEO

SUCUACEO 1951



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113111122

CASADO LIA MARIN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MARIN

ROSA VILLAVICENCIO

MORONA 12/06/2006

12/06/2018

REN 0058685



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0176 0100990027

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MARIN VILLAVICENCIO NELSON ABRAHAM

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SUCUA	0
SUCUA	SUCUA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESENTAR VOTO UNICO



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 545INCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES  
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

32521

No. de RUC de la Compañía:

1490803013001

Nombre de la Compañía:

SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	140018261	AREVALO AREVALO MOISES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
2	1400662902	BALBUCA RAMONES DARWIN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
3	0101561942	BARRÓS ORELLANA PATRICIO MEDARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
4	1400085187	CORDOVA RAMON GONZALO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
5	1400428910	LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
6	1400428910	MANOSALVAS ZAMBRANO JUANNY ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N
7	0906250352	NAVARRETE TRUJILLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 35 <sup>000</sup>	N
8	1400437420	PARRA HERNANDEZ BORIS JHOVANY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
9	1400294813	QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15 <sup>000</sup>	N
10	1400225866	RAMONES CORDOVA MIGUEL ARIOSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 <sup>000</sup>	N
11	0102289768	RUBIO PEÑARANDA MARCELO FLAMMARION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 <sup>000</sup>	N
12	1400230221	RUBIO PEÑARANDA PABLO JOAQUIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
13	1400149702	SIBRE TORRES ANGEL TOBIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 <sup>000</sup>	N
14	1400829055	SORIANO ATIENCIA JOSELUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
15	1400429338	TOLEDO TAPIA RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 <sup>000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

NOTARIA PRIMERA CARTON SUZIA  
Folio N° 15/15

En este documento que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo presente lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones sociales en el art. 112 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se registra la cesión; practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De lo que, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que, se declara que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los representantes legales y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las compañías de comercio.

En virtud de esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna por las relaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, artículo 2º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA"**

En la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, hoy dieciséis de Abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, en la sede de la compañía, que la tiene en la Calle Edmundo Carvajal y Victorino Abarca de la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA"**, Los señores: 1.- ARÉVALO AREVALO MOISÉS EUCLIDES; 2.- BALBUCA RAMONES DARWIN MAURICIO; 3.- BARROS ORELLANA PATRICIO MEDARDO; 4.- CÓRDOVA RAMÓN GONZALO EMILIO; 5.- LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO; 6.- MANOSALVAS ZAMBRANO JUANNY ALEXANDRA; 7.- NAVARRETE TRUJILLO JOSÉ; 8.- PARRA HERNANDEZ BORIS JHOVANY; 9.- QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO; 10.- RAMONES CÓRDOVA MIGUEL ARIOSTO; 11.- RUBIO PEÑARANDA MARCELO FLAMMARION; 12.- RUBIO PEÑARANDA PABLO JOAQUIN; 13.- SIBRE TORRES ANGEL TOBIÁS; 14.- SORIANO ATIENCIA JOSELUIS ENRIQUE y 14.- TOLEDO TAPIA RIGOBERTO CRISTIAN; el socio el señor Moisés Euclides Arévalo Arévalo, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor Walner Fabián Arévalo Gutiérrez, mismo que actúa en calidad de secretario de la compañía; el señor Miguel Ariosto Ramones Córdova en su calidad de Presidente de la Compañía, preside la sesión; luego de haber constatado el quórum necesario, al estar todos los socios, poseedores de las Cuatrocientas participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por estar la totalidad del capital social de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo tanto aprueban tratar el siguiente orden del día: 1.- CONSTATAción DEL QUORUM, 2.- BIENVENIDA, 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES y 4.- CLAUSURA.- Una vez conocido el orden del día, el presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta General el punto específico a tratarse, con la bienvenida correspondiente y luego de haber constatado el quórum; siendo aprobado por unanimidad, se da inicio. El Presidente de la compañía Comunica a la Junta General de socios que el señor LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO, ha presentado un oficio, solicitando se le autorice transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, consistentes en Veinte y Cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, transferencia que lo realizará a favor del señor NELSON ABRAHAM MARIN VILLAVICENCIO, portador de la cedula de ciudadanía N° 0100990027, quien tiene a su vez solicitado se le acepte para formar parte de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, y con las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por unanimidad del capital social presente AUTORIZAR al señor LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO, la transferencia del total de sus participaciones a favor del señor NELSON ABRAHAM MARIN VILLAVICENCIO, consecuentemente manifiestan su renuncia al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Igualmente el Presidente de la compañía Comunica a la Junta General de socios que el señor QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO, ha presentado un oficio, solicitando se le autorice transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, consistentes en Quince participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, transferencia que lo realizará a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, portadora de la cedula de ciudadanía N° 1400149736, quien tiene a su vez solicitado se le acepte para formar parte de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, y con las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 738111

unanimidad del capital social presente AUTORIZAR al señor QUINTUÑA PULGARIN PEDRO GREGORIO, la transferencia del total de sus participaciones a favor de la señora DELICIA ERMELINDA MARÍN VILLAVICENCIO, consecuentemente manifiestan su renuncia al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Sin más temas por tratar, y para constancia y fe de lo autorizado y acordado en la presente sesión, los participantes firman la presente acta.

Atentamente,

Sr. Arévalo Arévalo Moisés Euclides

Sr. Balbuca Ramones Darwin Mauricio

Sr. Barros Orellana Patricio Medardo

Sr. Córdova Ramón Gonzalo Emilio

Sr. Ledesma Samaniego Luis Eusebio

Sra. Manosalvas Zambrano Juanny Alexand

Jose Navarrete

Sr. Navarrete Trujillo José

Sr. Parra Hernández Boris Jhovany

Sr. Quintuña Pulgarin Pedro Gregorio

Sr. Ramones Córdova Miguel Ariosto

Sr. Rubio Peñaranda Marcelo Flammarion

Sr. Rubio Peñaranda Pablo Joaquín

Sr. Sibre Torres Angel Tobías

Sr. Soriano Atienza Joseluis Enriqu

Sr. Toledo Tapia Rigoberto Cristian

certifico que la presente es fiel copia del original que reposa  
en el libro de actas de la compañía "Soldado Monge SOLMONTAX  
Hda."

Sucúa, 20 - Abril - /2015

Atentamente  
*Walner Fabián Arévalo*

Walner Fabián Arévalo Gutiérrez  
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la escritura de TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
"SOLDADO MONGE SOLMONTAX" CIA. LTDA., otorgado por:  
LEDESMA SAMANIEGO LUIS EUSEBIO Y JARA RIERA  
GLORIA YASMINA, a favor de: MARIN VILLAVICENCIO  
NELSON ABRAHAM, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el veinte  
de Abril del año dos mil quince.

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 543310

*Handwritten signature*



*Handwritten signature of Dr. Alfredo Vizquete Villagomez*



Dr. Alfredo Vizquete Villagomez  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA

**CERTIFICADO:** Que la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 22 de Abril del 2015



Dr. Willian Gía Cornejo  
Registrador de la Propiedad de Sucúa



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
del Cantón Sucúa